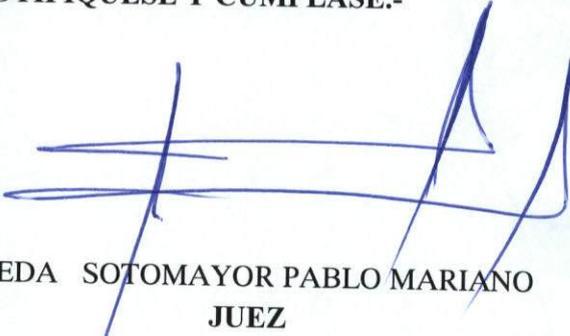


Juicio No. 12331-2021-00089

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS DE LOS RIOS. Quevedo, miércoles 3 de febrero del 2021, las 09h07. **VISTOS:** Dr. Pablo Mariano Ojeda Sotomayor, Juez Titular de la Unidad Judicial Civil del cantón Quevedo, Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en los pagarés a la orden que se adjunta, documentos que constituyen título ejecutivo al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, ya que contienen una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Se ordena se practique la diligencia de citación a los demandados GUERRERO BRAVO LEONOR ESTHER y PEÑARRETA MOLINA JOSE EUGENIO, en el domicilio señalado, para lo cual se depreca esta diligencia ante uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón El Empalme, a quien se le ofrece reciprocidad en casos análogos y ejecutada la diligencia devuelva a esta Unidad lo actuado para continuar el trámite legal. En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. La señora secretaria guarde los documentos originales bajo custodia. Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



OJEDA SOTOMAYOR PABLO MARIANO
JUEZ

En Quevedo, miércoles tres de febrero del dos mil veinte y uno, a partir de las diez horas y veinte y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BANCO PICHINCHA CA, TOBAR VELIZ WASHINGTON ROLANDO en la casilla No. 154 y correo electrónico rolandotobar@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1203054497 del Dr./Ab. WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ. No se notifica a GUERRERO BRAVO LEONOR ESTHER, PEÑARRIETA GUERRERO ANGIE GISSELA, PEÑARRIETA MOLINA JOSE EUGENIO por no haber señalado casilla. Certifico:



ARTEAGA BUSTAMANTE NANCY NARCISA
SECRETARIA

NANCY.ARTEAGA